

**ESTUDIOS DE DOCTORADO
PROPUESTA Y DESIGNACIÓN
DEL TRIBUNAL DE TESIS**

Reglamento 25/06/2020 Consejo de Gobierno (BOUZ 13/07/2020) Pág. 1

(Sello registro autorizado)

POR FAVOR, LEA LAS INSTRUCCIONES

OBLIGATORIO RELLENAR A MÁQUINA O CON ORDENADOR

DATOS DE LA TESIS DOCTORAL

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DOCTORANDO _____

DNI / PASAPORTE _____ DIRECCIÓN: _____

CP: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____ E-mail: _____

TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL:

DIRECTOR/ES DE LA TESIS: _____

PROPUESTA DE TRIBUNAL

Cargo	Apellidos y Nombre	Universidad o Centro de Investigación al que pertenece	Aceptación por la C.D.
Presidente	_____	_____	_____
	NIF / Pasaporte *		
Secretario	_____	_____	_____
	NIF / Pasaporte *		
Vocal	_____	_____	_____
	NIF / Pasaporte *		
Suplente 1	_____	_____	_____
	NIF / Pasaporte *		
Suplente 2	_____	_____	_____
	NIF / Pasaporte *		

* Documento de identificación como extranjero o Certificado de Residencia Fiscal cuando se trate de personas residentes fiscales en país diferente del suyo.

La Comisión Académica del programa de doctorado _____ en su sesión de fecha _____ aprobó proponer a la Comisión de Doctorado este Tribunal de tesis doctoral.

En _____, de 20.....

EL/LA COORDINADOR/A DEL PROGRAMA

Fdo.:

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a la vista de toda la documentación recibida, ha acordado autorizar la defensa de la tesis doctoral y designar a los miembros del Tribunal propuestos en el apartado anterior, procediendo a su nombramiento.

Zaragoza, de 20.....

EL DIRECTOR / LA SECRETARIA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

Fdo.:

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), de protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la UZ

<i>Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto</i>	<i>Categoría Académica en el centro al que pertenece</i>	<i>Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)</i>
		P
<i>Fecha lectura tesis o exp. título doctor</i>	<i>Universidad expedidora título doctor</i>	<i>Rama y Área de Conocimiento</i>

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

<i>Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza., N°</i>	<i>Localidad</i>	<i>C.P.</i>	<i>e-mail:</i>
	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono contacto</i>	

El Dr./Dra. arriba mencionado (elija sólo una de las siguientes opciones):

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI, ACPUA o equivalente (en su caso, adjuntar documentación acreditativa).

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Ninguna de las dos anteriores, por lo que solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora [consultar criterios para el reconocimiento](#), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

Referencia (autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID)	BD	FI	Q
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Publicaciones afines: autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID, BD, FI, Q **(rellenar en cualquier caso)**

1.			
2.			

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis o la expedición de dicho título.

(2) Para las publicaciones indicar: Base de datos de indexación (BD), factor de impacto (FI) y cuartil (Q) [Imprescindible JCR en Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería; preferente en Arquitectura y el resto de las ramas].

ESTUDIOS DE DOCTORADO
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD
DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TESIS

Reglamento 25/06/2020 Consejo de Gobierno (BOUZ 13/07/2020)

Pág. 3

Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto	Categoría Académica en el centro al que pertenece	Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)	
		S	
Fecha lectura tesis o exp. título doctor	Universidad expedidora título doctor	Rama y Área de Conocimiento	
Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad			
Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza., N°	Localidad	C.P.	e-mail:
	Provincia	Teléfono contacto	

(1)

El Dr./Dra. arriba mencionado (elija sólo una de las siguientes opciones):

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI, ACPUA o equivalente (en su caso, adjuntar documentación acreditativa).

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Ninguna de las dos anteriores, por lo que solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora [consultar criterios para el reconocimiento](#)), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

Referencia (autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID) BD FI Q

1.

2.

3.

4.

5.

Publicaciones afines: autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID, BD, FI, Q **(rellenar en cualquier caso)**

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis o la expedición de dicho título.

(2) Para las publicaciones indicar: Base de datos de indexación (BD), factor de impacto (FI) y cuartil (Q) [Imprescindible JCR en Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería; preferente en Arquitectura y el resto de las ramas].

Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto	Categoría Académica en el centro al que pertenece	Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)
		V
Fecha lectura tesis o exp. título doctor	Universidad expedidora título doctor	Rama y Área de Conocimiento

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza., N°	Localidad	C.P.	e-mail:
	Provincia	Teléfono contacto	

El Dr./Dra. arriba mencionado (elija sólo una de las siguientes opciones):

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI, ACPUA o equivalente (en su caso, adjuntar documentación acreditativa).

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Ninguna de las dos anteriores, por lo que solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora [consultar criterios para el reconocimiento](#)), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

Referencia (autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID)	BD	FI	Q
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Publicaciones afines: autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID, BD, FI, Q **(rellenar en cualquier caso)**

1.			
2.			

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis o la expedición de dicho título.

(2) Para las publicaciones indicar: Base de datos de indexación (BD), factor de impacto (FI) y cuartil (Q) [Imprescindible JCR en Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería; preferente en Arquitectura y el resto de las ramas].

Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto	Categoría Académica en el centro al que pertenece	Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)
		S 1
Fecha lectura tesis o exp. título doctor	Universidad expedidora título doctor	Rama y Área de Conocimiento

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza., N°	Localidad	C.P.	e-mail:
	Provincia	Teléfono contacto	

El Dr./Dra. arriba mencionado (elija sólo una de las siguientes opciones):

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI, ACPUA o equivalente (en su caso, adjuntar documentación acreditativa).

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Ninguna de las dos anteriores, por lo que solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora [consultar criterios para el reconocimiento](#)), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

Referencia (autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID)	BD	FI	Q
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Publicaciones afines: autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID, BD, FI, Q **(rellenar en cualquier caso)**

1.			
2.			

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis o la expedición de dicho título.

(2) Para las publicaciones indicar: Base de datos de indexación (BD), factor de impacto (FI) y cuartil (Q) [Imprescindible JCR en Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería; preferente en Arquitectura y el resto de las ramas].

Apellidos y nombre del miembro del Tribunal propuesto	Categoría Académica en el centro al que pertenece	Cargo para el que se le propone en el Tribunal (P, S, V, S 1, S 2)
		S 2
Fecha lectura tesis o exp. título doctor	Universidad expedidora título doctor	Rama y Área de Conocimiento

(1)

Universidad/Centro de Investigación y Facultad/ Centro/Departamento donde desarrolla su actividad

Dirección completa a efectos de notificación: C/, Avda., Pza., N°	Localidad	C.P.	e-mail:
	Provincia	Teléfono contacto	

El Dr./Dra. arriba mencionado (elija sólo una de las siguientes opciones):

Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora por la CNEAI, ACPUA o equivalente (en su caso, adjuntar documentación acreditativa).

Ha sido reconocida la experiencia investigadora previamente por la Comisión de Doctorado.

Ninguna de las dos anteriores, por lo que solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora [consultar criterios para el reconocimiento](#)), para lo que se aducen las contribuciones siguientes (2):

Referencia (autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID) **BD** **FI** **Q**

1.

2.

3.

4.

5.

Publicaciones afines: autores, título, revista, año, volumen, páginas, DOI o PMID, BD, FI, Q **(rellenar en cualquier caso)**

1.

2.

(añadir cuantas páginas se consideren necesarias)

(1) Para aquellos miembros del tribunal de tesis cuyo título de doctor haya sido obtenido en una universidad extranjera: se requerirá que comuniquen la fecha de lectura de la tesis o la expedición de dicho título.

(2) Para las publicaciones indicar: Base de datos de indexación (BD), factor de impacto (FI) y cuartil (Q) [Imprescindible JCR en Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería; preferente en Arquitectura y el resto de las ramas].

A.- Artículos 13 y 14 del RD 99/2011, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 14.7 (modificado por el artículo segundo del R.D. 534/2013, de 12 de julio (BOE 13/07/2013))

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

B.- Título III del Acuerdo de 25/06/2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo al "Reglamento sobre Tesis Doctorales" (BOUZ 13/07/2020), que se transcribe a continuación. Texto íntegro en <https://escueladoctorado.unizar.es/es/normativa-general>

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 8. Composición del tribunal

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes. Cuando la temática de la tesis así lo requiera, el director de la tesis podrá solicitar razonadamente a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado el nombramiento de un tribunal de evaluación de cinco miembros y dos suplentes que deberá autorizar la Comisión de Doctorado.
2. Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada (en las condiciones establecidas en el artículo 1.2) y ser expertos en la temática de interés.
3. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma institución. En todo caso, el tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Zaragoza y a las instituciones colaboradoras en la Escuela o en el programa de doctorado.
4. El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En tal supuesto el tribunal se incrementará en tantos miembros como directores, y estos figurarán como miembros del tribunal solamente en el acta de lectura de tesis de la Universidad extranjera.

Artículo 9. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal, a la vista de la propuesta remitida por la Comisión Académica del programa, en la misma resolución en que conceda la autorización para su defensa.
2. El nombramiento especificará los miembros titulares que deben actuar como presidente, secretario y vocal y los miembros que serán los suplentes primero y segundo. En caso de que sea necesaria la actuación de miembros suplentes, se deberá respetar la normativa de composición del tribunal.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado. Esta comunicación se realizará al menos diez días lectivos antes de su celebración.
2. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal.
3. La Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado anunciarán el acto de defensa a la comunidad universitaria.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis

1. La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o de aquellos centros e institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado. Previa solicitud razonada del doctorando, y con el visto bueno de la Comisión Académica del programa, la Escuela de Doctorado podrá autorizar también defensas de tesis doctorales en las que el doctorando y/o uno o más de los miembros del tribunal actúen por videoconferencia, pudiéndose desarrollar defensas totalmente no presenciales.
2. El tribunal se constituirá necesariamente con la asistencia de todos sus miembros. El secretario del tribunal es el miembro encargado de la recogida, custodia y entrega de la documentación asociada al acto de defensa de la tesis. No obstante, en el acto de constitución del tribunal, por razones de índole práctica, se podrá designar a otro de sus miembros para la realización de estas funciones.
3. El acto de defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, los resultados y su discusión y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.
4. El tiempo de exposición no excederá de una hora salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.
5. Al término de la exposición, los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán hacerlo en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El doctorando dispondrá de un turno de palabra para dar respuesta durante el tiempo que prudencialmente indique el presidente.

Artículo 12. Evaluación de la tesis

1. Al término del acto de presentación y debate público de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.
2. Cada miembro del tribunal emitirá un informe sobre la memoria de la tesis y el desarrollo del acto de defensa. La calificación global de la tesis se otorgará de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.
3. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal, en votación secreta, podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude". El escrutinio de los votos para dicha concesión se realizará, una vez finalizado el acto de defensa de tesis, en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado en presencia del miembro de tribunal designado conforme al artículo 11.2 de este reglamento. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable por unanimidad.

Artículo 13. Entrega de la documentación

1. El miembro del tribunal designado conforme al artículo 11.2 será el responsable de la presentación de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado.
2. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto, en un repositorio institucional y remitirá la información necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

C.- Acerca de la experiencia investigadora acreditada de los miembros del tribunal de tesis

A los efectos de lo dispuesto en el "Reglamento sobre Tesis Doctorales" de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020 (Artículo 1.2. *Se considerarán acreditados todos aquellos doctores con algún tramo de actividad investigadora reconocido y quienes reúnan méritos equiparables reconocidos como tales por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. El reconocimiento tendrá validez a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis y la solicitud se realizará mediante la presentación del impreso correspondiente en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado*), la Comisión de Doctorado en su reunión de 24 de febrero de 2016, acordó seguir los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) para el reconocimiento de la actividad investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis en sus once campos (https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/expinv_mod.pdf). A los solicitantes se les aplicarán los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación que estén en vigor en el momento en que se curse la solicitud.

Ésta se podrá llevar a cabo en el momento que se presenta la propuesta del tribunal con este impreso (https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/img_nodos_laterales/tribunal_de_3.pdf) o previamente (con más de un mes de antelación), con el impreso específico de reconocimiento de experiencia investigadora (https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/impesos/expinv_2.pdf).

D.- Instrucción relativa a la publicación en abierto de tesis doctorales en el repositorio institucional de la Universidad de Zaragoza aprobado por el Consejo de Dirección 30/05/2017. Para las tesis con contenido protegido se deberá añadir el impreso CP-2 cumplimentado por los miembros del tribunal y de la Comisión Académica del Programa.